

BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
PROYECTOS DE PROTOTIPOS MUJERES UBB
AÑO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad del Bío-Bío, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la Dirección de Innovación, Dirección General de Géneros y Equidad y Dirección General de Análisis Institucional, y en el marco del Proyecto InES Género, convoca al **Concurso de Prototipo- Mujeres UBB**, la cual se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío.

Este concurso se alinea con las políticas institucionales de investigación y con el compromiso de reducir brechas de género en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, promoviendo condiciones habilitantes para el desarrollo científico de mujeres. Asimismo, la convocatoria promueve la corresponsabilidad en el desarrollo de actividades de investigación e innovación, fomentando condiciones que permitan compatibilizar la vida laboral, personal y familiar, contribuyendo a una participación equitativa en los procesos de generación de conocimiento.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del Concurso de Prototipos es financiar y apoyar proyectos orientados al desarrollo, validación y demostración de resultados de investigación e innovación, mediante la generación de prototipos, metodologías, modelos, programas, procesos, intervenciones, servicios, herramientas, productos u otras soluciones novedosas que respondan a necesidades u oportunidades identificadas en el entorno social, cultural, económico, productivo o institucional.

Las propuestas deberán presentar un grado significativo de innovación respecto del estado del arte, las prácticas existentes o las soluciones actualmente disponibles, demostrando potencial de adopción, transferencia, escalamiento o generación de impacto. Asimismo, los resultados desarrollados deberán ser susceptibles de protección intelectual, cuando corresponda, o de mecanismos apropiados de reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual y/o de los activos intangibles generados.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. **Prototipo:** Desarrollo y validación de una prueba de concepto, prototipo, metodología, modelo, programa, intervención, servicio u otro resultado de investigación e innovación que demuestre su factibilidad conceptual y potencial de aplicación, alcanzando, en el caso de desarrollos tecnológicos, al menos un nivel TRL3 (PRUEBA DE CONCEPTO EXPERIMENTAL). Para desarrollos no tecnológicos, se deberá demostrar una validación preliminar de la solución propuesta mediante evidencia empírica, pruebas piloto, estudios de caso, aplicaciones experimentales u otros mecanismos equivalentes que acrediten su viabilidad y pertinencia en el contexto de aplicación.
2. **Postulación de un Proyecto Externo de I+D+i.** Se podrán postular proyectos a convocatorias de I+D+i tipo FONDEF de ANID, CORFO, FIA, Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío u otra convocatoria de Investigación Aplicada. El proyecto postulado debe ser liderado por la Investigadora Responsable y la Universidad del Bío-Bío debe ser la institución beneficiaria principal. No se aceptarán postulaciones donde la universidad participe como entidad asociada, ni tampoco postulaciones que no tengan patrocinio institucional.
3. **Formación de estudiantes de pregrado y/o postgrado:** Participación de estudiantes de pregrado y/postgrado a través del desarrollo de tesis, memorias o trabajos de titulación asociados al equipamiento.
4. **Publicación Científica:** Publicación(es) enviada(s) a una revista científica WOS, Scielo o Scopus.
5. **Difusión:** Realizar una actividad de difusión de los resultados del proyecto mediante seminarios, talleres, charlas, webinars u otros formatos equivalentes.

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1, 2 y 3.

3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Pueden postular académicas de jornada completa o media jornada, en calidad de planta o contrata, pertenecientes a cualquiera de las Facultades de la Universidad del Bío-Bío, que no hayan adjudicado, en calidad de Directora o Investigadora Principal, proyectos de financiamiento externo orientados a investigación aplicada en alguna de las siguientes líneas: FONDEF, FONIS, FOSIS, CORFO, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, INNOVA CHILE, FIA, ANID y Proyectos de los Gobiernos Regionales Biobío y Ñuble. La Dirección de Innovación revisará su base de datos de proyectos para corroborar.
2. Las académicas pueden postular como investigadora responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales, y como

coinvestigador(a) en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales. En el caso de la académica no postule como investigador(a) responsable puede presentarse en calidad de coinvestigadora a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen equipos multidisciplinarios e investigadores externos (nacionales y/o internacionales) y empresas. Los proyectos deben incorporar al menos un/a co-investigador/a que se encuentren adscritos/as a alguna Facultad, Programa, Laboratorio o Centro de I+D de la Universidad del Bío-Bío.

3. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 12 meses. La ejecución presupuestaria deberá realizarse dentro de los primeros 6 meses de ejecución, cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, la Investigadora responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso. El plazo máximo de extensión es de 2 meses.
4. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Además, un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.
5. Las autorizaciones de carga horaria del investigador(a) responsable y coinvestigadores(as), deberán ser enviadas a través del Anexo N°3-A.
6. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°5), donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
7. Los proyectos deberán incluir al menos 1 alumno/a de pregrado y/o 1 alumno/a de postgrado, ya sea como ayudantes de investigación o tesistas. El(los) alumno/a(s) deberá(n) tener la condición de alumno/a regular en una carrera de pregrado y/o un programa de postgrado durante el periodo de ejecución del proyecto. Los nombres de los alumnos/as deberán declararse antes del inicio de los proyectos y será condición obligatoria para la entrega de los recursos. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen alumnos/as de pre y postgrado sobre el mínimo exigido por estas bases.
8. No podrán postular a la convocatoria, académicas que, al momento de la postulación, tengan la calidad de Investigadora Responsable en proyectos internos de la Dirección de Innovación.
9. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: inesgenero@ubiobio.cl
10. No podrán postular, como Investigadora Responsable y/o Coinvestigador/a, aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.

11. No podrán postular como Investigadora Responsable o como Coinvestigador(a), quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo a la Ley 21.389. Para ello se deberá adjuntar una Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato de Anexo N°6 y quienes estén afecto/a de alguna sanción vinculada con: a. Ley 21.369, que regula el acoso y la Violencia de género en la Educación Superior. b. Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF). c. Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. d. Ley 21.643, que sanciona el acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo. (Anexo N°6)
12. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria en los formatos solicitados por las bases del Concurso. Los anexos que se deben adjuntar a la postulación en intranet son los siguientes:
 - A. Anexo N°1: Formulario de Postulación
 - B. Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
 - C. Anexo N°3-A: Informe de Visación Horaria
 - D. Anexo N°3-B: Informe de Utilización Infraestructura (sólo en caso que corresponda)
 - E. Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
 - F. Anexo N°5: Carta Gantt
 - G. Anexo N°6: Declaración Jurada Ley 21.389 Investigadora Responsable y Co-Investigadoras internos.

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible. No obstante, la postulante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la observación, para subsanar los problemas de inadmisibilidad detectados. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan resuelto las observaciones, el proyecto será declarado Inadmisible de forma definitiva y no continuará en el proceso de evaluación.

4. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos M/N), por proyecto. El financiamiento será a través del Proyecto InES Género Renovación Competitividad de ANID -INGERC 250008.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en su aspecto técnico por una comisión evaluadora designada por la Dirección de Innovación.

Para los puntajes finales de cada proyecto se considerará hasta 2 decimales. En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Metodología” y “Solución Propuesta”.
- Aquella postulación cuya Investigadora Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del problema-oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar.	20%
Metodología	La calidad de la metodología, así como la coherencia de ésta con la propuesta.	20%
Solución Propuesta	Alcance de los resultados comprometidos y la solución tecnológica a desarrollar, y su impacto en el mercado.	30%
Equipo de Trabajo	Participación de académicos de áreas multidisciplinarias y/o incorporación de investigadores externos internacionales y/o empresas.	15%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	15%

Una vez obtenido el puntaje final de evaluación científico-tecnológica, se podrá otorgar una bonificación máxima adicional de hasta 0,5 puntos a las postulaciones que acrediten condiciones asociadas a acción afirmativa de género y corresponsabilidad.

La bonificación se asignará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Investigadora Responsable perteneciente a una facultad, departamento o unidad académica donde exista subrepresentación femenina (*), bonificación **0,2 puntos**
- **Condiciones de corresponsabilidad**, tales como maternidad, cuidados de personas dependientes, jefatura de hogar o enfermedad grave, bonificación de **0,3 puntos**, debidamente acreditadas de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Maternidad de hijos e hijas hasta los tres años por medio de presentación de Certificado de Nacimiento.
 - Cuidado de hijas o hijos con diagnósticos de enfermedad y/o necesidades especiales mediante la presentación de certificados médicos que indique patología o condición.
 - Cuidado de personas enfermas y personas mayores a través de la emisión de un certificado médico, RSH (Registro Social de Hogares) o de institución de cuidados que acredite dicho rol.
 - Rol de jefas de hogar a través de la presentación de su RSH. (Registro Social de Hogares)
 - Vivencia de enfermedad grave que contempla una licencia médica prolongada (6 meses en adelante mediante la presentación de un certificado médico.

La acreditación de estas condiciones deberá realizarse mediante la documentación establecida en las presentes bases, la cual deberá ser adjuntada al momento de la postulación. No se aceptará la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre de la convocatoria.

(*) Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por subrepresentación femenina aquellas facultades y departamentos cuya proporción de mujeres académicas sea inferior al 40% de su dotación académica total, según información institucional vigente al momento de la convocatoria.

6. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los ítems financiables en el marco de proyecto son:

i. Gastos de Operación

- **Servicios de Terceros:** Subcontratación de servicios a empresas y honorarios cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Ello incluye honorarios de ayudantes de investigación, profesionales y/o técnicos. Los montos máximos a financiar en este ítem son:

Recurso humano	Monto bruto máximo
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de pregrado	\$ 500.000 (Total Proyecto ¹)
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de Postgrado	\$ 1.000.000 (Total Proyecto ³)
Profesional(es) ayudante de investigación	\$ 600.000 (Mensual, media jornada por Profesional)

- El monto total solicitado en el ítem “Ayudante(s) de investigación alumnos/as de pregrado”, “Ayudante(s) de investigación alumnos/as de Postgrado” y Profesional(es) ayudante de investigación no puede exceder el 50% del presupuesto solicitado.
- **Gastos Generales:** Material fungible y de uso y consumo corriente requerido para la ejecución del proyecto; gastos de movilización; material bibliográfico; insumos; reactivos; licencias de software de uso temporal; servicios menores; accesorios, repuestos y otros gastos directamente asociados al desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto. **No se financiará la adquisición de bienes de capital inventariables ni equipamiento que, por su naturaleza, deba ser incorporado al inventario institucional.**
- **Pasajes y Viáticos:** Gastos de pasajes y viáticos nacionales para viajes realizados por personal del proyecto en actividades específicas de éste. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación (Viatico según norma institucional). No se financian pasajes al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales.

Esta convocatoria no cubre pago de incentivos, asignaciones u honorarios para personal preexistente de la Universidad (investigadores/as, técnicos y administrativos). Los prestadores de servicios deberán firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

¹ Monto total proyecto en este ítem, el que puede ser pagado a uno o más Ayudantes de Pregrado y Postgrado según corresponda.

7. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura (Anexo N°3-B, sólo en caso que corresponda).
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Presentación de Informe Final

La Investigadora Responsable deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además la Investigadora responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará a la Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si en la mitad del proyecto se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.
- Si se constata que los recursos asignados la Investigadora Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, el/la Investigador(a) Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, son de exclusiva titularidad de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

9. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el **jueves 24 de septiembre de 2026**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados mediante el siguiente formulario <https://forms.gle/X5HaZzKEtonTzDvw9>

No se recibirán postulaciones por otro medio y fuera del plazo indicado anteriormente.

- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de su Unidad de Proyectos. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico inesgenero@ubiobio.cl.